

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2010.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

A N E X O

PROGRAMA 11 A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.11 A.
Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Asociación de la Prensa de Cádiz.
Finalidad: Servicios Auxiliares Congreso Mundial Periodismo.
Importe: 25.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación A.L.E.S de Padres de Niños con Cáncer.
Finalidad: Servicios Ayuda Social en Oncología Pediátrica.
Importe: 22.824,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.11A
Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Fundación Hermanos Obreros de María.
Finalidad: Reparación de Cubierta C.D.P. Ciudad de los Niños.
Importe: 12.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución de 1 de octubre de 2010, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de febrero de 2010 (ejercicio 2010), relativo a la Línea 1.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 1 de octubre de 2010, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2010, relativo a la Línea 1: formación y programas, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Con-

sejería de Gobernación y Justicia: www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 531/2009.

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, procedimiento ordinario núm. 531/2009, a don José Luis Torres Cano, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cerro del Monte, 47, de Dos Hermanas, Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirvan de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de línea eléctrica de alta tensión para cierre anillo Caños de Meca, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 2306/2010).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de octubre de 2009, don Antonio Lucena Buhagiar, en nombre y representación de la

entidad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», con domicilio en la C/ Caracola, s/n, C.P. 11011, Cádiz, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de mejora del servicio eléctrico a las zonas del Palmer y Zahora consistente en el cierre del anillo de Caños de Meca, en la provincia de Cádiz, en el término municipal de Barbate, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz núm. 11, de 19 de febrero de 2010, BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2010, BOE número 43, de 18 de febrero de 2010, y en el Diario de Cádiz de fecha 4 de marzo de 2010. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, durante el periodo de 20 días, habiéndose producido la siguiente alegación:

Don Francisco Mera Jiménez: Alega los siguientes asuntos:

1. El hecho de que la muerte repentina de uno de los propietarios de la finca afectada instaura como herederos de su parte correspondiente a dos menores de edad, y a la misma en estado de proindivisión, por lo que no se puede enajenar o vender los bienes o derechos establecidos sobre dichos bienes que sean propiedad de dichos menores, sin la correspondiente autorización y supervisión judicial, incluso en el caso como es el presente de ser una utilidad pública.

A lo que el beneficiario contesta que llegado el caso de necesidad de expropiación se aplicaría el artículo 5.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que dice que se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a la que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, no compareciera en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa.

2. Se alega que la competencia de reconocimiento de utilidad pública y el acuerdo de urgente ocupación corresponde al Consejo de Ministros, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A lo que el beneficiario contesta en forma resumida que se trata de competencias cedidas mediante los preceptos legislativos que se relacionan en esta Resolución y que por brevedad no se relacionan.

3. Se alega la no correspondencia de la ocupación ofertada por la empresa beneficiaria (1.050 metros) con lo publicado en BOP (127 metros) alegando mala fe de la beneficiaria y reclamando incremento de la indemnización en la parte proporcional al incremento de ocupación

A lo que el beneficiario contesta que se trata de 127 metros lineales (105 aéreos y 22 subterráneos) y de 1.050 metros cuadrados para la línea aérea tras multiplicar por el ancho de la franja de ocupación (10 metros), no existiendo variación respecto a lo publicado en los anuncios.

4. Se apela al artículo 57 de la Ley 54/1997, limitaciones a la imposición de servidumbre de paso sobre cualquier género de propiedad particular, si la línea puede instalarse técnicamente sin variación de trazado superior al 10% sobre terrenos de, uso o servicio público o patrimoniales del Estado,

Comunidades Autónomas, de las provincias o los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

A lo que el beneficiario contesta que se ha estudiado esa posibilidad no siendo viable técnicamente.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias y Parque Natural de Las Breñas y Marismas de Barbate, el Ayuntamiento de Barbate y Telefónica, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

Cuarto. Respecto a las alegaciones de don Francisco Mera Jiménez cabe decir que:

En relación con la alegación 5ª relativa a la situación de proindivisión de la finca, indicar que el art 166 del Código Civil al que alude el alegante se refiere a los actos denominados de disposición. Dicho artículo preceptúa que los padres no podrán renunciar a los derechos de que los hijos sean titulares ni enajenar o gravar sus bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, objetos preciosos y valores mobiliarios, salvo el derecho de suscripción preferente de acciones, sino por causas justificadas de utilidad o necesidad y previa la autorización del Juez del domicilio, con audiencia del Ministerio Fiscal. No obstante, este artículo viene referido a los actos de disposición. En el caso que nos ocupa, el mencionado artículo no es aplicable al no tratarse de un acto de disposición si no todo lo contrario pues nos encontramos en un procedimiento de declaración de utilidad pública ligado a un procedimiento expropiatorio y por tanto ante un acto de derecho público por el que la Administración se provee, por vía coactiva de los bienes que siendo de propiedad privada son necesarios para el servicio público o para fines de utilidad general, previo pago compensatorio de su valor económico.

Visto lo anterior, en aplicación de artículo 6 de la ley de expropiación forzosa, que establece que «Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán, sin embargo, autorizados para verificarlo en los supuestos de la presente Ley», quien ostente la patria potestad de los menores o quien ejerce la tutela o cualquier otra figura legal que implique representación del menor, cualquiera de ellos, en los supuestos de expropiación podrán, conforme al artículo 6, verificar las actuaciones aunque no puedan enajenar sin el permiso o resolución judicial para los referidos actos de disposición.

Así pues conforme artículo referido, las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la autoridad judicial para que les dé el destino previsto en las Leyes vigentes.

En relación con la alegación 4.ª relativa a las limitaciones de imposición de la servidumbre de paso, indicar que el alegante no propone ningún trazado alternativo, siendo imposible valorar el mismo conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía LO 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN AERO SUBTERRÁNEA, D/C, DE 30 KV PARA CIERRE ANILLO CAÑOS DE MECA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ)

Emplazamiento de la instalación: Zona Camping Pinar de San José.

Términos municipales afectados: Barbate.

Finalidad de la instalación: Cierre anillo Caños de Meca.

Características fundamentales.

Líneas Eléctricas.

Origen: Apoyo núm. 6.

Fin: Apoyo núm. 10.

Tipo: Aera D/C y Subterránea.

Tensión de Servicio: 30 kV.

Longitud en kms.: Aérea: 1,881+0,678; Subterránea: 0,107.

Conductores: Aérea LARL-125; Subterránea XLPE, 33/66 kV, 3(1x240) mm² Al.

Apoyos: metálicos galvanizados.

Referencia: A.T.: 11202/09.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de septiembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita en Vejer de la Frontera. (PP. 2428/2010).

Expte.: AT 10909/09.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 4 de junio de 2010, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica de subterránea de evacuación del parque eólico «Granujales», Vejer de la Frontera, previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre de 2010, en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.